



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 160 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, 25 AGO 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 0034-2017-GR CUSCO/GRI/SGO/FER del Residente de Obra, Informe N° 09-2017-GR.CUSCO/GGR-OSRLTPI/MCSS del Supervisor de Obra, Memorandum N° 879-2017-GR CUSCO/GGR-OSRLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficio N° 011.GP.2017.MDSS de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Informe N° 469-2017-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPL de la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 293-2017-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 629-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30518 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2017-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2017 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1735-2013-GR CUSCO/PR de fecha 01 de octubre de 2013, se Aprueba el Expediente Técnico de la Obra "**Construcción de la Unidad Escolar Inca Ripac Ccorao del Distrito de San Sebastián – Cusco - Cusco**", con un presupuesto total de S/. 9'053,541.67 (Nueve Millones Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 67/100 Soles), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del Artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 27.1) del artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF-68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF-68.01, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: "a. Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución";

Que, a través del Informe N° 0034-2017-GR CUSCO/GRI/SGO/FER de fecha 26 de abril del 2017, el Residente de Obra remite el Expediente de **Ampliación de Plazo N° 01** por





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



1009 días calendario que sustenta en la paralización temporal de obra, feriados, retraso de asignación presupuestal y desabastecimiento de materiales y **Ampliación Presupuestal N° 01** por el monto de S/ 2'591,356.71 (Dos Millones Quinientos Noventa y Un Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 71/100 Soles) por mayores metrados y partidas nuevas para la ejecución de la obra "Construcción de la Unidad Escolar Inca Ripac Ccorao del Distrito de San Sebastián – Cusco - Cusco";

Que, con Memorándum N° 879-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 02 de mayo del 2017, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite la Conformidad Técnica del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto mencionado, otorgado mediante Informe N° 09-2017-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI/MCSS de fecha 28 de abril de 2017, por la Supervisora de Obra;

Que, mediante Oficio N° 011.GP.2017.MDSS de fecha 18 de mayo del 2017, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, informa que se ha realizado el registro en la fase de inversión satisfactoriamente en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas del proyecto "Construcción de la Unidad Escolar Inca Ripac Ccorao del Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", adjuntando el Informe Técnico N° 05-2017-MDSS-GP/SGFP - Informe para Registro sin Evaluación de 11 de mayo del 2017;

Que, con Informe N° 469-2017-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPL de fecha 31 de mayo del 2017, la Sub Gerencia De Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda que se prosiga con el trámite administrativo de aprobación vía resolutive de la Ampliación Presupuestal N° 01 por S/ 2'591,356.71 (Dos Millones Quinientos Noventa y Un Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 71/100 Soles) para la ejecución del PIP materia del presente;

Que, con Informe N° 293-2017-GR CUSCO/GRI, de fecha 16 de junio del 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación mediante acto resolutive de la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 de la mencionada obra;

Que, por Memorándum N° 629-2017-GR CUSCO/ORAJ de 18 de agosto del 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el Adicional N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/GR de 16 de enero del 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 01 para la obra ejecutada por administración directa "Construcción de la Unidad Escolar Inca Ripac Ccorao del Distrito de San Sebastián – Cusco - Cusco", ascendente a S/ 2'591,356.71 (Dos Millones Quinientos Noventa y Un Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 71/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por 1,009 DÍAS CALENDARIO, para la ejecución de la obra "Construcción de la Unidad Escolar Inca Ripac Ccorao del Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco".

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para la obra ejecutada por administración directa "Construcción de la Unidad Escolar Inca Ripac Ccorao del Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", es de S/ 11'644,898.38 (Once Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 38/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución de la obra "Construcción de la Unidad Escolar Inca Ripac Ccorao del Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", es de 1,549 días calendario, con fecha de culminación de ejecución de obra al 28 de setiembre del 2017.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

